



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Callao, 15 de FEBRERO de 2024

VISTOS:

El Informe N° 027-2024-GRC/DIRESA/OEGDRH/UPP de fecha 24 de enero de 2024, emitido por el Jefe de la Unidad de Programación y Presupuesto de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y; el Informe N° 092-2024-GRC/DIRESA/OEGDRH de fecha 01 de febrero de 2024, emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicio, establece: *"La presente norma regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, y tiene por objeto garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública"*;

Que, con Resolución Directoral N° 150-2008-GRC/DISA I CALLAO de fecha 20 de mayo de 2008, se resuelve **ASIGNAR** a partir de la fecha de la presente resolución, las funciones de Jefe de la Unidad de Programación y Presupuesto de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección de Salud I Callao, a don **SANTOS JAROL VIDAURRE YERREN**, Asistente administrativo II, categoría remunerativa SPF;

Que, mediante Informe N° 027-2024-GRC/DIRESA/OEGDRH/UPP de fecha 24 de enero de 2024, emitido por el Jefe de la Unidad de Programación y Presupuesto de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao, informa que hará uso de su periodo vacacional correspondiente al año 2022, y propone a la servidora **LIC. MERCEDES ROSA VEGA CAMARGO**, especialista administrativo, Contratada bajo el Régimen Especial Laboral de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), para asumir las funciones en ausencia del titular por el periodo comprendido del 01 al 15 de febrero 2024;

Que, mediante Informe N° 092-2024-GRC/DIRESA/OEGDRH de fecha 01 de febrero de 2024, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao, informa que atendiendo a una necesidad institucional que permita conservar el normal funcionamiento y operatividad de la Oficina de la Unidad de Programación y Presupuesto de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, la servidora que asume el cargo cuenta con el perfil profesional, experiencia y aptitud en los manejos de gestión, para asumir la asignación temporal de funciones propuesta, con eficacia anticipada;

De acuerdo a, el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobada mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que *"(...) la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada en su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o interés de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto hecho justificativo para su adopción (...)"*;

Que, en concordancia con el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; a fin de que se aplique la eficacia anticipada está sustentada en lo siguiente: i) el acto administrativo es favorable al servidor y a los administrados, ya que es solo una asignación temporal de funciones debido a que el titular hará uso de su periodo vacacional correspondiente al año 2022, del 01 al 15 de febrero de 2024, y, se propone a la **LIC. MERCEDES ROSA VEGA CAMARGO**, para que se quede en su lugar a fin de no paralizar las funciones realizadas por su Oficina; ii) No lesiona derechos fundamentales o

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Solo Valido para uso Interno

NILDA MONTALBAN BENITES

Fedataria

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRESA - CALLAOPFG N° FECHA: 02-10-24

intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros ya que es una asignación temporal de funciones que procurará mantener la misma eficacia y eficiencia en la Unidad de Programación y Presupuesto de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos; y, iii) Es un acto que existió en la fecha a la que pretende retrotraerse la eficacia, al 01 de febrero de 2024, lo que se busca es formalizar por esta Entidad con un acto resolutivo;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial Laboral de Contratación Administrativa de Servicios y Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el artículo 1° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 y Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Con el visado del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y de la Jefa de Oficina (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud del Callao, y;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas como Director Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao, a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 295-2023-Gobierno Regional del Callao/GGR, de fecha 13 de noviembre de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ASIGNAR temporalmente, a partir del 01 de febrero de 2024, las funciones como Jefa de la Unidad de Programación y Presupuesto de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao a la servidora **LIC. MERCEDES ROSA VEGA CAMARGO**, especialista administrativo I, Contratada bajo el Régimen Especial Laboral de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), por el periodo comprendido del 01 al 15 de febrero 2024, en adición a sus funciones.-----

ARTÍCULO SEGUNDO. - Notifíquese el presente acto resolutivo a la interesada, así como a los estamentos administrativos a que hubiere lugar.-----

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Informática, Telecomunicaciones y Estadística de la Dirección Regional de Salud del Callao, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Institución.-----

Regístrese y Comuníquese.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Solo Válido para uso Interno


NILDA MONTALBAN BENITES
Fedataria

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRESA - CALLAO

REG. N° FECHA: 02-10-24